



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 811 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 SEP 2014

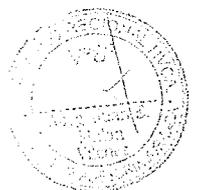
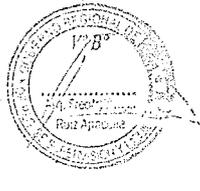
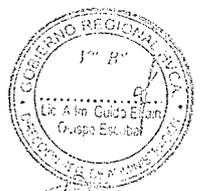
VISTO: Opinión Legal N° 230-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, con Proveído N° 966103, Informe N° 264-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 9.2-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 238-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta N° 050-2014/CH y la Carta N° 290-2014-CDS/C sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio del Sur, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 349-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Tercera convocatoria, Derivada de la LP N° 0007-2013/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato N° 567-2013/ORA, de fecha 25 de noviembre del 2013, para la ejecución de la obra: "Instalación de Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centro Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 9'387,528.47 (Nueve millones trescientos ochenta y siete mil quinientos veintiocho con 47/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 290-2014-CDS/C, de fecha 31 de julio del 2014, el Sr. Hernán Garagondo Balboa - representante legal del Consorcio del Sur, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Arq. Efraín Felipe Huamán Fernández - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por sesenta (60) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, en razón de las precipitaciones fluviales extraordinarias propias de la ejecución de la obra debido a que estas se ubican a más de 4,000 m.s.n.m. que traen como consecuencia que el clima sean las más extremas con presencia de precipitaciones, heladas, nevadas que impiden el traslado de materiales desde la ciudad de Huancavelica y Huancayo, así mismo durante los meses de abril, mayo y junio del 2014 se tuvo presencia de lluvias tal como se puede observar en los datos de precipitaciones de las estaciones solicitadas, durante 37 días calendarios, del mismo modo según la Constancia de las autoridades de Altas Siervas - Huachocolpa dan constancia que durante 06 días del mes de julio del 2014 se produjeron precipitaciones que no permitieron realizar trabajos en la zona de ubicación de la obra, de igual forma 17 días de los meses de abril, junio y julio del 2014 se tuvo la presencia de friaje, granizadas que cubrieron las carreteras de Huancavelica, parte de Huancayo lugar de donde se transportan materiales a las zonas de ejecución de las obras no permitieron la llegada a tiempo de personal y materiales por lo que se retrasaron la ejecución de las partidas que forman parte del Expediente Técnico, causal que se encuentra registrado en los asientos N° 01, 02, 05, 07, 08 y 09 del Cuaderno de Obra;

Que, Efraín Felipe Huamán Fernández - Supervisor de Obra, a través del Informe S/N, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 02 por sesenta (60) días calendarios, a razón de las paralizaciones de los periodos inmediatamente posteriores han estado caracterizados en la zonas de trabajo por intensas precipitaciones pluviales propias de la temporada, conforme comunicamos en su oportunidad a la Entidad, máxime que el Consorcio del Sur contratista de la ejecución de la obra ha presentado la solicitud de ampliación de plazo de obra precisamente argumentando las serie dificultades que han tenido como producto de la referidas precipitaciones, las mismas que han ocasionado, según fundamentan interrupciones y dificultades en las vías rurales de acceso de las diferentes obras, así como paralizaciones esporádicas de los trabajadores precisamente por los días y temporadas lluviosas, señalando que dicha dificultad ha generado serios problemas para el oportuno traslado y provisión de materiales y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 811 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 SEP 2014

herramientas básicas necesarias para el oportuno traslado y provisión de materiales y herramientas básicas necesarias para el proceso constructivo de la obra, habiéndose alterado la Ruta Crítica del Programa de ejecución de obra, siendo las partidas afectadas obras de concreto simple, obras de concreto armado, revoques, enlucidos y moldaduras (tarrajes), partidas de pinturas, pisos y pavimentos, carpintería de madera y melamine; estas partidas pertenecen a la ejecución de los 03 módulos de las 11 metas que comprende el proyecto (aula administración, sala de usos múltiples, vivienda docente - tópico), así como pertenecen a las partidas del cerco perimétrico y del muro de contención;

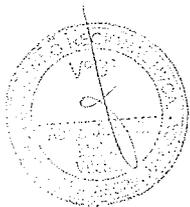
Que, para acreditar esta fundamentación de ampliación de plazo de obra el Consorcio del Sur ha presentado el registro sistemático de los asientos del cuaderno de obra consignando las anotaciones sobre las mencionadas precipitaciones pluviales y las dificultades que ellas conllevan en la provisión oportuna de materiales e insumos de obra, así como el bajo rendimiento de la mano de obra que repercuten en el avance de obra; así mismo adjuntan informes del SENAMHI con los registros de mayores volúmenes de precipitación pluvial por meses, así mismo cabe mencionar que a fines de enero del 2014 se produjo un derrumbe de gigantes proporciones sobre el Río Mantaro a la altura del Distrito de Cuenca, cercana a la localidad de Izcuchaca, causando el colapsamiento de la carretera de la margen derecha e izquierda, interrumpiendo el transporte de carga y pasajeros en toda la zona donde precisamente se localizan la mayoría de las obras del proyecto; la transitabilidad de este tramo recién se concretó en julio del presente año, conllevando ello a atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al contratista, causal configurada en el inciso 1 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto la causal se encuentra técnicamente sustentada;

Que, el artículo 201° regula los aspectos relacionados con el procedimiento de ampliación de plazo, estableciendo que: "(...) para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causa, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, (...)", de lo que se verifica que el contratista ha acreditado su pedido de ampliación de plazo N° 02, el cual se encuentra debidamente sustentado conforme a Ley;

Que, con Carta N° 050-2014/CH, de fecha 05 de agosto del 2014, el Sr. Gabriel Arcángel Janampa Huaynate – representante legal del consorcio Huancavelica, encargado de la supervisión, presenta el Informe sobre la ampliación de plazo N° 02 por sesenta (60) días calendarios a partir del 09 de agosto hasta el 27 de octubre del 2014, por las interrupciones y dificultades en las vías rurales de acceso a las diferentes obras, si como paralizaciones esporádicas de los trabajadores precisamente por los días y temporadas lluviosas;

Que, con Informe N° 238-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 13 de agosto del 2014, el Monitor de obra Ing. William Paco Chipana, manifiesta que la ampliación de plazo por sesenta (60) días calendarios, plazo y procedimientos que se encuentran enmarcado en el artículo 200°, inciso 1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la causal que sustenta el contratista y el supervisor de acuerdo al Artículo 200° por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, asimismo, es de señalar que, en el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal";





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 811 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 SEP 2014

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 912-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por sesenta (60) días calendarios, contados a partir del 09 de agosto del 2014 al 07 de octubre del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio Huancavelica, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta N° 290-2014-CD/C, de fecha 31 de julio del 2014, en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2014/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por espacio de sesenta (60) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Sur, a través de su representante legal el Sr. Hernan Garagondo Balboa en la obra: "Instalación de Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 07 de octubre del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 238-2014.GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL/wpch, el Informe N° 912-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta N° 050-2014/CH, Carta N° 050-2014/CH, ratificado por Informe N° 912-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Opinión Legal N° 230-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutorio a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio del Sur, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Ing. Cho Sotillo Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

INCHC/17